Ing. Publica



ACUERDO NÚMERO 110-2015 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO:

Que esta máxima autoridad por experiencias devenidas de eventos electorales anteriores, con la finalidad de no poner en riesgo la realización de dichos eventos se ha visto en la necesidad de adquirir bienes en el mercado internacional, en forma directa, por lo que es necesario modificar el inciso e) del artículo 5 del Acuerdo número 60-2015, de fecha 19 de febrero del año en curso, que contiene el "Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios a Utilizarse en el Proceso Electoral 2015", debiendo emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 1, 125, 133, 142, 144 y 258 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Modificar el inciso e) del artículo 5 del Acuerdo número 60-2015, que contiene el "Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios a Utilizarse en el Proceso Electoral 2015", el cual queda así:

"e) Casos Especiales: Serán considerados casos especiales, aquellos en que la falta oportuna de bienes, obras o servicios o que los mismos sean de carácter emergente o urgente y pongan en riesgo el desarrollo del proceso electoral 2015. El Tribunal podrá autorizar la adquisición o contratación de los mismos, sin necesidad de cotización previa, tanto en el mercado nacional como internacional.

En los casos especiales, el Pleno de Magistrados emitirá la disposición que para el efecto corresponda".

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de abril de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pineda Ra Magistrado President



Lic. Julio Rene Solórzano Barrios

Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijángos Martínez Magistrada Vocal III

Lic Manipus Mae Maguilar Elizardi Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberalis Gauca Secretario General